



Número 36

Marzo - Abril

2010

Año V

**BUPO**

ISSN 1886-5666

# Boletín Oficial

de la Universidad Pablo de Olavide,  
de Sevilla

---

## SUMARIO

---

### Capítulo Primero. Órganos de gobierno general de la Universidad

#### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba la firma de distintos convenios. ....5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueban las solicitudes de verificación de cuatro Títulos Oficiales de Postgrado. ....6

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueban cuatro plazas de Profesor Contratado Doctor.....6

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueban plazas de funcionarios de los cuerpos docentes.....7

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba concesión de la Medalla de la Universidad al Mérito al Profesor Dr. D. Esteban Ruiz Ballesteros. ....7

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba la concesión de Doctorado Honoris Causa a favor del Dr. Christian Bode.....7

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba la creación del Centro Propio de Investigación ‘Laboratorio de Ideas y Prácticas Políticas’ (LIPPO).....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba la modificación de los créditos asignados a la actividad de libre configuración Jornadas sobre Juventud y Retos Sociales. ....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba la corrección de una errata de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba la firma de distintos convenios. ....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueban plazas de profesorado contratado. ....	9
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueban plazas de funcionarios de los cuerpos docentes. ....	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba la prórroga de comisión de servicios del Prof. D. Juan de Dios Moreno.....	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba el nombramiento como Profesor Senior al Profesor D. Francisco Muñoz Conde. ....	11
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueban modificaciones de la ordenación académica del curso 2010-2011.....	11
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba la Normativa de ingreso y admisión para los estudiantes de licenciatura y diplomatura que continúen sus estudios en grado. ....	11
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba la oferta de plazas para el curso académico 2010-2011.....	12
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración para licenciaturas y diplomaturas. ....	12
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba la concesión de Doctorado Honoris Causa a favor de doña Mariane Hedegaard.....	12
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba la oferta de títulos propios para el curso académico 2010-2011.....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba la oferta formativa de postgrado oficial para el curso académico	

2010-2011.....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba la memoria anual de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación. ....	14
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueban modificaciones presupuestarias .....	14

## II. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral de 10 de marzo de 2010, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Relaciones Externas y Comunicación, Vicedecana Primera de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Prof. <sup>a</sup> Dra. D. <sup>a</sup> Ana María Medina Reguera.....	14
Resolución Rectoral de 12 de marzo de 2010, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Planificación, Calidad e Innovación de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Prof. <sup>a</sup> Dra. D. <sup>a</sup> Elena Muñoz Grijalvo. ....	14
Resolución Rectoral de 12 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Relaciones Externas y Comunicación de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Prof. <sup>a</sup> Dra. D. <sup>a</sup> María de los Ángeles Morón Martín. ....	15
Resolución Rectoral de 12 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Planificación, Calidad e Innovación de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Francisco Molina Díaz.....	15
Resolución Rectoral de 22 de marzo de 2010, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Estrategia y Calidad de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. José Manuel Feria Domínguez. ....	15
Resolución Rectoral de 23 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Estrategia y Calidad de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. David Naranjo Gil.....	16
Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Fundamentos del Análisis Económico” a D. <sup>a</sup> Paula González Rodríguez.....	16
Resolución de 8 de abril de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Sociología” a D. Manuel Jiménez Sánchez.....	16

## Capítulo Tercero. Convocatorias y anuncios.

### I. Convocatorias

Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de personal docente e investigador. ....	17
Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. ....	22
Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. ....	27
Resolución de 5 de abril de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de personal docente e investigador. ....	32

### Anexos (Archivos adjuntos al Boletín)

Anexo I. Máster Universitario en Consultoría, Análisis y Pensamiento Político	
Anexo II. Máster Universitario en Educación para el Desarrollo, Sensibilización Social y Cultura de Paz	
Anexo III. Máster Universitario en Estudios Socio-Políticos	
Anexo IV. Máster Universitario Internacional en Comunicación y Desarrollo (interuniversitario, coordina la UNIA)	
Anexo V. Encargo docente del primer curso del Grado en Geografía e Historia	
Anexo VI. Itinerario de estudios del doble grado en Ciencias Políticas y de la Administración y Sociología	
Anexo VII. Cambios en la ubicación de curso y semestre de asignaturas de las titulaciones de Diplomatura y Grado en Nutrición y Dietética	
Anexo VIII. Distribución de optativas en el Grado en Traducción e Interpretación	
Anexo IX. Oferta de Plazas Curso 2010-2011	
Anexo X. Reconocimiento de Créditos de Libre Configuración	
Anexo XI. Títulos Propios de Máster	
Anexo XII. Especialista Universitario	
Anexo XIII. Formación Especializada	
Anexo XIV. Memoria OTRI 2009	
Anexo XV. Memorias justificativas de expedientes de modificación presupuestaria	
Anexo XVI. Relación de plazas (anexo II de la convocatoria de 2 de marzo de 2010)	

## CAPITULO PRIMERO. ÓRGANOS DE GOBIERNO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

### I. ACUERDOS Y DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO GENERAL

#### Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba la firma de distintos convenios.

- Convenio Marco de Colaboración entre las Universidades Jaume I de Castelló, Pablo de Olavide de Sevilla y SENASA (Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.A.).  
Proponente: Dirección del Departamento de Derecho Privado

- Convenio Específico entre las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla (en adelante, las Universidades Andaluzas) y la Federación Andaluza de Fútbol.  
Proponente: Gabinete.

- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ilmo. Ayuntamiento de Estepa, para la Realización de Prácticas Profesionales del Título Propio del Curso de Especialista Universitario en Asistencia y Atención a Personas Mayores.  
Proponente: Vicepresidencia Ejecutiva de la Fundación

- Convenio de Colaboración Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el I.E.S. Profesor Tierno Galván.  
Proponente: Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación

- Convenio Marco entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el I.E.S. Profesor Tierno Galván.  
Proponente: Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el

I.E.S. Profesor Tierno Galván, para la Formación de Egresados en la Producción y Publicación de Materiales Multimedia.

Proponente: Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación

- Convenio de Patrocinio entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ilustre Colegio de Economistas de Sevilla.  
Proponente: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Instituto de Medicina Legal de Sevilla, para la Impartición del Máster Oficial en Criminología y Ciencias Forenses  
Proponente: Vicerrectorado de Postgrado

- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Cetursa Sierra Nevada, S.A.  
Proponente: Gabinete

- Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla para el Desarrollo del Programa "Aula Abierta de Mayores"  
Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Protocolo de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y los Excmos. Ayuntamientos de Bormujos, Castilleja de la Cuesta, Herrera, La Puebla de Cazalla y Mairena del Aljarafe, relativo al Programa Provincial del Aula Abierta de Mayores  
Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Adenda en razón del Protocolo de Colaboración suscrito en el día 9 de junio de 2009, entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y los Excmos. Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, Aznalcóllar, Carmona, El Coronil, Gerena, Gines, Gilena, La Rinconada, Marchena, Montellano y Salteras, relativo al Programa Provincial del Aula Abierta de Mayores  
Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla para la Gestión de la Aportación Complementaria para el Desarrollo del Programa Erasmus

Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Jaén, la Universidad de Granada, la Universidad de Sevilla, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Málaga, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Almería, la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad Internacional de Andalucía, para la Ejecución del Proyecto Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio Cultural y Natural

Proponente: Gabinete

- Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla para el Impuso e Implementación de Sistemas Tutoriales de Estudios de Grado

Proponente: Gabinete

- Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, titular del Centro de Educación Infantil Universidad Pablo de Olavide, para la financiación de los puestos escolares de Primer Ciclo de Educación Infantil.

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, y Fundación Naturalia XXI.

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueban las solicitudes de verificación de cuatro Títulos Oficiales de Postgrado.**

Anexo I. Máster Universitario en Consultoría, Análisis y Pensamiento Político

Anexo II. Máster Universitario en Educación para el Desarrollo, Sensibilización Social y Cultura de Paz

Anexo III. Máster Universitario en Estudios Socio-Políticos

Anexo IV. Máster Universitario Internacional en Comunicación y Desarrollo (interuniversitario, coordina la UNIA)

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueban cuatro plazas de Profesor Contratado Doctor.**

**DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN (2 plazas)**

Nº 1

**Tipo de plaza y dedicación:** Profesor Contratado Doctor

**Área de Conocimiento:** Estudios Árabes e Islámicos

**Contrato:** A

**Perfil:** "Fuentes Textuales árabes: historiografía medieval. Fuentes Culturales aplicadas a la traducción del árabe".

Nº 1

**Tipo de plaza y dedicación:** Profesor Contratado Doctor

**Área de Conocimiento:** Traducción e Interpretación

**Contrato:** A

**Perfil:** "Docencia en traducción especializada directa e inversa entre los pares de lenguas inglés-español y alemán-español".

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA (1 plaza)**

Nº 1

**Tipo de plaza y dedicación:** Profesor Contratado Doctor

**Área de Conocimiento:** Historia e Instituciones Económicas

**Contrato:** A

**Perfil:** "Historia Económica".

**DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA (1 plaza)**

Nº 1

**Tipo de plaza y dedicación:** Profesor Contratado Doctor

**Área de Conocimiento:** Filosofía

**Contrato:** A

**Perfil:** "Género y Filosofía del Lenguaje".

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueban plazas de funcionarios de los cuerpos docentes.**

**DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO**

**Cuerpo Docente:** Catedráticos de Universidad

**Área de conocimiento:** Derecho Internacional Privado

**Perfil:** Docencia e Investigación en Derecho Internacional Privado.

**Miembros de la Comisión Titular:**

- **Presidente:** Prof. Dr. D. Alfonso-Luis Calvo Caravaca. C.U. de la U. Carlos III de Madrid.
- **Vocal:** Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Pilar Blanco-Morales Limones. C.U. de la U. de Extremadura.
- **Secretaria:** Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Lucía Millán Moro. C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Miembros de la Comisión Suplente:**

- **Presidenta:** Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Elena Zabalo Escudero C.U. de la U. de Zaragoza.
- **Vocal:** Prof. Dr. D. Guillermo Palao Moreno. C.U. de la U. de Valencia.
- **Secretario:** Prof. Dr. D. Agustín Madrid Parra. C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

**Cuerpo Docente:** Profesores Titulares de Universidad

**Área de conocimiento:** Teoría e Historia de la Educación

**Perfil:** Pedagogía Social: Animación Sociocultural

**Miembros de la Comisión Titular**

- **Presidenta:** Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gloria Pérez Serrano. C.U. de la UNED.
- **Vocal:** Prof. Dr. D. Gonzalo Musitu Ochoa. C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.
- **Secretaria:** Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosario Limón Mendizábal. P.T.U. de la U. Complutense de Madrid.

**Miembros de la Comisión Suplente:**

- **Presidente:** Prof. Dr. D. José Vicente Merino Fernández. C.U. de la U. Complutense de Madrid.
- **Vocal:** Prof. Dr. D. Francesc Xavier Coller Porta. C.U. de la U. de Pablo de Olavide, de Sevilla.
- **Secretario:** Prof. Dr. D. Enrique Gervilla Castillo. C.U. de la U. de Granada.

Plaza condicionada a que se presente una propuesta de comisión suplente que cumpla con

el requisito de la presencia equilibrada entre mujeres y hombres exigida por el artículo 62.3 de Ley Orgánica de Universidades.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba concesión de la Medalla de la Universidad al Mérito al Profesor Dr. D. Esteban Ruiz Ballesteros.**

El profesor Esteban Ruiz Ballesteros ha prestado servicios relevantes a la Universidad Pablo de Olavide, primero como Director General de Profesorado desde el 28 de enero de 2002 hasta el 11 de junio de 2003 y, segundo, como Vicerrector de Profesorado desde el 12 de junio de 2003 hasta el 18 de diciembre de 2009. Además desempeñó las funciones de Secretario del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales desde el 1 de mayo de 1999 hasta el 27 de enero de 2002. De todo ello resulta que el profesor Ruiz Ballesteros ha contribuido decisivamente al periodo de creación y consolidación de nuestra Universidad con una entrega a la gestión por un periodo de diez años, resultando decisiva su actividad en la conformación de la plantilla de profesorado de esta Universidad, como resultado de un modélico desempeño de sus responsabilidades. En este mismo periodo su voz ha sido un referente en todos los órganos en los que ha estado presente (Consejos de Departamento, Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo de Dirección, COAP, etc.)

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba la concesión de Doctorado Honoris Causa a favor del Dr. Christian Bode.**

**Dr. Christian Bode**  
**Secretario General del DAAD**  
**(Servicio Alemán de Intercambio Académico)**

Christian Bode (b. 1942) studied law and economics at the Universities of Bonn, Berlin and Kiel. After completing a Ph.D. in law in 1971, he joined the German Federal Ministry of Education and Science (1972 - 1982), where he headed the Steering Group for the sections 'Economic and Budgetary Aspects in Education and Science and Their Role in the National Economy', 'Quantitative and Structural Developments in the Education System/Interaction between the Education

System and the Labour Market' and 'Information Systems and Statistics'.

From 1982 to 1990 he held the post of Secretary General of the West German Rectors' Conference, before joining the DAAD as Secretary General in 1990.

He co-authored the commentary to the Framework Act to Higher Education and has published various articles on policy issues in higher education.

Christian Bode is member of various relevant organizations (including as Vice-President of the Association for the Promotion of European and International Academic Cooperation, ACA).

#### DAAD

Christian Bode has been Secretary General of the German Academic Exchange Service (DAAD) since 1990. DAAD is one of the largest scholarship organization for international mobility and cooperation with more than 250 programs out of and into Germany, and over 67,000 scholarships per year. It also runs many initiatives to internationalize German higher education, and to increase its global attractiveness.

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba la creación del Centro Propio de Investigación 'Laboratorio de Ideas y Prácticas Políticas' (LIPPO).**

El Centro es promovido por el Grupo de Investigación PAI "Derechos Humanos: Teoría General" y el área de Filosofía del Derecho y Filosofía Política de la Universidad Pablo de Olavide. El citado grupo PAI, residenciado en la Universidad Pablo de Olavide, consta de diez doctores y tres licenciados, con un 90 por ciento de sus miembros pertenecientes a esta Universidad. Son codirectores del Grupo PAI los catedráticos de la UPO profesores Ramón Soriano y Carlos Alarcón.

El Grupo ha desarrollado durante los años de vida de la Universidad Pablo de Olavide un persistente fomento de estudios de filosofía política mediante una serie de actuaciones:

- a) la iniciativa de la creación de la titulación de Ciencias Políticas y de la Administración
- b) la creación del doctorado "Pensamiento Político, democracia y ciudadanía"

- c) la dirección y gestión de varias colecciones de pensamiento político en varias editoriales (MAD, Aconcagua y Almuzara)
- d) la creación de la revista científica "Revista Internacional de Pensamiento Político"
- e) un amplio abanico de cursos, asignaturas de libre configuración, seminarios y ciclos de conferencia sobre teoría y prácticas políticas.

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba la modificación de los créditos asignados a la actividad de libre configuración *Jornadas sobre Juventud y Retos Sociales*.**

La actividad de libre configuración *Jornadas sobre Juventud y Retos Sociales*, pasa de tener dos a tres créditos.

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba la corrección de una errata de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.**

La redacción correcta del artículo 14.2 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es la siguiente:

"En el caso de que la información anterior provenga de países o universidades con lenguas oficiales distintas al castellano, se hará constar el literal en su lengua original siempre que sea posible, y su traducción al castellano así como su traducción a la lengua inglesa para el Suplemento Europeo al Título, si fuera necesaria".

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba la firma de distintos convenios.**

- Convenio de Colaboración Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el IES Polígono Sur de Sevilla



Proponente: Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación

- Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el Apoyo e Impulso de actividades de Investigación y Puesta en Valor del Patrimonio Histórico en el Enclave Arqueológico de Cercadilla (Córdoba).

Proponente: Dirección del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla FETE-UGT Sevilla, para la celebración de las “III Jornadas sobre los Nuevos Retos Sociales” y “II Jornadas contra la Violencia, Maltrato y Abuso”

Proponente: Gabinete Rectoral

- Protocolo de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Universidad Nacional de San Juan, Argentina

Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales.

- Convenio Específico para el curso 2010-2011, del Acuerdo Marco General suscrito entre Fundación Carolina y Universidad Pablo de Olavide (Máster Oficial en Derechos Humanos)

Proponente: Vicerrectorado de Postgrado

- Convenio Específico para el curso 2010-2011, del Acuerdo Marco General suscrito entre Fundación Carolina y Universidad Pablo de Olavide (Máster Oficial en Neurociencias y Biología del Comportamiento)

Proponente: Vicerrectorado de Postgrado

- Convenio Específico de Colaboración entre las Consejerías de Educación, Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Sevilla y Pablo de Olavide, para el desarrollo del Practicum del Máster en Formación del profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas

Proponente: Gabinete Rectoral

- Convenio Marco de Colaboración entre las Consejerías de Educación y de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía,

Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, para el desarrollo del Practicum del Alumnado Universitario en Centros Docentes.

Proponente: Gabinete Rectoral

- Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Proponente: Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y la Comunicación

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, para la Organización de las Jornadas de Cine y Justicia.

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en los Programas de Estudios de Arqueología

Proponente: Dirección del Departamento de Geografía, Historia y Filosofía

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Banco Santander, S.A.

Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales

- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Sevilla, la Universidad Pablo de Olavide, el Sevilla Fútbol Club-Sociedad Anónima Deportiva y el Foro Sevillista Universitario

Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales

- Convenio de Colaboración en actividades de interés General que suscriben la Universidad de Extremadura y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Proponente: Vicerrectorado de Postgrado.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueban plazas de profesorado contratado.**

**DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA  
(1 plaza)**

Nº 1

**Tipo de plaza y dedicación:** Profesor Contratado Doctor**Área de Conocimiento:** Educación Física y Deportiva**Contrato:** A**Perfil:** "Planificación y Gestión Deportiva".**DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN  
(1 plaza)**

Nº 1

**Tipo de plaza y dedicación:** Profesor Contratado Doctor**Área de Conocimiento:** Filología Inglesa**Contrato:** A**Perfil:** "Enseñanza de la lengua inglesa para Traducción e Interpretación. Pragmática y análisis conversacional Inglés-Español".**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueban plazas de funcionarios de los cuerpos docentes.****DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA****Cuerpo Docente:** Profesores Titulares de Universidad**Área de conocimiento:** Microbiología**Perfil:** Expresión Génica en Bacterias de interés Medioambiental**Miembros de la Comisión Titular**

- **Presidente:** Prof. Dr. D. Eduardo Santero Santurino. C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.
- **Vocal:** Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> María Dolores Tortolero García. C.U. de la U. de Sevilla.
- **Secretaria:** Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> María Carmen Vargas Macías. C.U. de la U. de Sevilla.

**Miembros de la Comisión Suplente**

- **Presidente:** Prof. Dr. D. Josep Casadesús Pursals. C.U. de la U. de Sevilla.
- **Vocal:** Prof. Dr. D. Agustín Vioque Peña. C.U. de la U. de Sevilla.
- **Secretaria:** Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Carolina Sousa Martín P.T.U. de la U. de Sevilla.

**DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN****Cuerpo Docente:** Profesores Titulares de Universidad**Área de conocimiento:** Lengua Española**Perfil:** Lexicografía y fraseología**Miembros de la Comisión Titular**

- **Presidente:** Prof. Dr. D. Stefan Ruhstaller Kuhne. C.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.
- **Vocal:** Prof. Dr. D. José M.<sup>a</sup> García Martín. C.U. de la U. de Cádiz.
- **Secretaria:** Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Gordón Peral. P.T.U. de la U. de Sevilla.

**Miembros de la Comisión Suplente**

- **Presidente:** Prof. Dr. D. Manuel Rivas Zancarrón P.T.U. de la U. de Cádiz.
- **Vocal:** Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Auxiliadora Castillo Carballo. P.T.U. de la U. de Sevilla.
- **Secretaria:** Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Espejo Muriel. P.T.U. de la U. de Almería.

**DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES****Cuerpo Docente:** Profesores Titulares de Universidad**Área de conocimiento:** Geodinámica Interna**Perfil:** Geología en Ciencias Ambientales**Miembros de la Comisión Titular**

- **Presidente:** Prof. Dr. D. Carlos Fernández Rodríguez. P.T.U. de la U. de Huelva.
- **Vocal:** Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Inmaculada Expósito Ramos. P.T.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.
- **Secretario:** Prof. Dr. D. Juan Carlos Balanyá Roure. P.T.U. de la U. Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Miembros de la Comisión Suplente**

- **Presidente:** Prof. Dr. D. José Fernando Simanca Cabrerías C.U. de la U. de Granada.
- **Vocal:** Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Ana Crespo Blanc. C.U. de la U. de Granada.
- **Secretario:** Prof. Dr. D. Francisco José Fernández Rodríguez. P.T.U. de la U. de Oviedo.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba la prórroga de comisión de servicios del Prof. D. Juan de Dios Moreno.****PRÓRROGA COMISIONES DE SERVICIO  
CURSO 2010/2011****D. Juan de Dios Moreno Ternero**

P.T.U. Área: Fundamentos del Análisis Económico

**Desde:** 1 de Octubre de 2010

Hasta: 30 de Septiembre de 2011

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba el nombramiento como Profesor Senior al Profesor D. Francisco Muñoz Conde.**

**Francisco Muñoz Conde**  
Catedrático de Universidad  
Área: Derecho Penal  
Departamento: Derecho Público

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueban modificaciones de la ordenación académica del curso 2010-2011.**

Anexo V. Encargo docente del primer curso del Grado en Geografía e Historia

Anexo VI. Itinerario de estudios del doble grado en Ciencias Políticas y de la Administración y Sociología

Anexo VII. Cambios en la ubicación de curso y semestre de asignaturas de las titulaciones de Diplomatura y Grado en Nutrición y Dietética

Anexo VIII. Distribución de optativas en el Grado en Traducción e Interpretación

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba la Normativa de ingreso y admisión para los estudiantes de licenciatura y diplomatura que continúen sus estudios en grado.**

**NORMATIVA DE INGRESO Y ADMISIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LICENCIATURA Y DIPLOMATURA QUE CONTINÚEN SUS ESTUDIOS EN GRADO**

**PREÁMBULO**

La disposición adicional segunda del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, abre la posibilidad de que los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a anteriores

ordenaciones universitarias puedan acceder a las enseñanzas reguladas por el citado Real Decreto para continuar sus estudios, de acuerdo con lo establecido en el mismo y en la normativa de la propia universidad.

Por otra parte, la disposición transitoria segunda del citado Real Decreto establece la fecha de 30 de septiembre de 2015 como el momento de extinción definitiva de los estudios regulados por las ordenaciones legales previas, señalando, por tanto, el límite máximo de continuidad de estudios bajo aquellas directrices.

Por último, las universidades andaluzas acordaron un procedimiento común de extinción paulatina de los títulos regulados por las ordenaciones legales previas y así, en la normativa de la Universidad Pablo de Olavide sobre evaluación de asignaturas extintas, se prevé la permanencia durante los dos cursos académicos siguientes a su desmantelamiento de una doble convocatoria de evaluación de las asignaturas afectadas.

La presente normativa viene a dar respuesta a todas estas exigencias legales y a regular los correspondientes procesos funcionales.

**Artículo 1.- Ámbito de aplicación**

Las disposiciones contenidas en la presente normativa son de aplicación a los estudiantes que se encuentren cursando planes de estudios de primer y segundo ciclo de la Universidad Pablo de Olavide, en proceso de extinción por la implantación de los nuevos grados.

**Artículo 2.- Objeto**

La presente normativa tiene como finalidad regular las condiciones de ingreso y admisión para que los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a anteriores ordenaciones universitarias puedan acceder a las enseñanzas oficiales de Grado reguladas por el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

**Artículo 3.- Extinción de los planes de estudios**

1.- El proceso de extinción-implantación de planes de estudios en la Universidad Pablo de Olavide se realiza de forma progresiva, curso a curso, conforme a las directrices acordadas por el Consejo Andaluz de Universidades.

2.- Una vez extinguida la docencia reglada de un curso de planes de estudios de primer y/o segundo ciclo, será de aplicación el régimen de evaluación contemplado en la Normativa sobre evaluación de asignaturas extintas a

consecuencia de la implantación de los nuevos títulos de grado, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 29 de octubre de 2009.

**Artículo 4.- De la continuación de estudios en grado solicitada con anterioridad a la extinción de los planes de estudios correspondientes a ordenaciones legales previas**

En tanto sigan vigentes los planes de estudios regulados conforme a ordenaciones legales previas a los grados, los estudiantes de primer y segundo ciclo de la Universidad Pablo de Olavide podrán solicitar, antes de su extinción, el cambio a la titulación de grado que sustituya al título que estén cursando.

**Artículo 5.- De la continuación de estudios en grado solicitada con posterioridad a la extinción de los planes de estudios correspondientes a ordenaciones legales previas**

1.- De no optar por la continuación de estudios en grado con carácter previo a la extinción del plan de estudios anterior, una vez agotadas las convocatorias contempladas en la Normativa sobre evaluación de asignaturas extintas a consecuencia de la implantación de los nuevos títulos de grado, sin haber superado alguna o algunas de ellas, quienes deseen continuar los estudios en la Universidad Pablo de Olavide habrán de seguirlos por los nuevos planes de estudios, mediante el correspondiente reconocimiento, conforme a lo dispuesto en la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad.

2.- Los estudiantes que no hubiesen superado alguna o algunas de las asignaturas extintas en las condiciones que se establecen en el punto anterior, y cumplan las condiciones establecidas en el artículo 143.4 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, tal y como se regulan en el artículo 8.3 de la Normativa de Progreso y Permanencia, aprobada por el Consejo Social de la Universidad el 29 de junio de 2004, para solicitar la convocatoria de un tribunal evaluador, podrán hacerlo por una sola vez antes del 30 de septiembre de 2015.

3.- En cualquier caso deberán continuar sus estudios en Grado los estudiantes que, llegado el 30 de septiembre de 2015, no hubiesen concluido los estudios que den derecho a la emisión del título de licenciado o diplomado.

**Artículo 6.- Procedimiento para la continuación de estudios en grado**

1.- Los estudiantes deberán presentar ante el Sr. Rector y durante el mes de mayo una solicitud de admisión en los estudios de grado. Dicha

solicitud se entregará en el Área de estudiantes empleando para ello el correspondiente modelo que se pondrá a su disposición.

2.- Concluido el proceso el Sr. Rector emitirá durante el mes de junio una resolución con la lista de admitidos para continuar estudios en Grado.

3.- Los estudiantes admitidos tendrán derecho, durante el curso académico en el que solicitan su admisión a grado, a la convocatoria ordinaria de junio, a la extraordinaria de julio, si cumplieran los requisitos para disfrutar de la misma, y a la convocatoria ordinaria de septiembre.

**Disposición Final**

Esta normativa entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la página web de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba la oferta de plazas para el curso académico 2010-2011.**

Anexo IX. Oferta de Plazas Curso 2010-2011

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración para licenciaturas y diplomaturas.**

Anexo X. Reconocimiento de Créditos de Libre Configuración

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba la concesión de Doctorado Honoris Causa a favor de doña Mariane Hedegaard.**

Propuesta promovida a instancia del Profesor Doctor D. José Antonio Sánchez Medina.

Mariane Hedegaard es Doctora desde 1970 por la Universidad de Copenhague y posee una larga trayectoria en el campo de la Psicología. Destaca su enorme relevancia en el estudio del desarrollo

infantil y cabe señalar su fuerte compromiso con la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba la oferta de títulos propios para el curso académico 2010-2011.**

La oferta de títulos propios para el curso 2010-2011 queda integrada por 33 másteres, 23 títulos de especialista universitario y 82 títulos de formación especializada.

Anexo XI. Títulos Propios de Máster (33)  
Anexo XII. Especialista Universitario (23)  
Anexo XIII. Formación Especializada (83)

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba la oferta formativa de postgrado oficial para el curso académico 2010-2011.**

**MÁSTER UNIVERSITARIO 2010-2011:**

**Artes y Humanidades:**

1. Arqueología y Patrimonio: Ciencia y Profesión (Interuniversitario, coordina Univ. de Huelva)
2. Arte, Museos y Gestión del Patrimonio Histórico
3. Comunicación Internacional, Traducción e Interpretación
4. Enseñanza Bilingüe
5. Enseñanza de Español como Lengua Extranjera
6. Europa, el Mundo Mediterráneo y su Difusión Atlántica. Métodos, teorías y nuevas líneas de investigación (1492-2000)
7. Historia de América Latina. Mundos Indígenas
8. Humanidades (para ramas no humanísticas)

**Ciencias Experimentales:**

9. Biodiversidad y Biología de la Conservación
10. Biotecnología Ambiental, Industrial y Alimentaria
11. Biotecnología Sanitaria
12. Ciencia y Tecnología de Coloides e Interfases (Interuniversitario, coordina Univ. de Vigo)
13. Láseres y Aplicaciones en Química (Quimiláser) (Interuniversitario, coordina UPO)
14. Neurociencias y Biología del Comportamiento

**Ciencias de la Salud y Deporte:**

15. Actividad Física y Salud (Interuniversitario, coordina UNIA)
16. Conocimiento Actual de las Enfermedades Raras (Interuniversitario, coordina UNIA)

**Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas:**

17. Agricultura, Ganadería y Silvicultura Ecológicas (Interuniversitario, coordina UNIA)
18. Agroecología: un Enfoque para la Sustentabilidad Rural (Interuniversitario, coordina UNIA)
19. Capacitación en Gestión de Costas del Mediterráneo. Educom@med (Interuniversitario, coordina UPO)
20. Ciencias Sociales e Intervención Social
21. Comunicación y Desarrollo (Máster Internacional) (Interuniversitario, coordina UNIA)
22. Consultoría, Análisis y Pensamiento Político
23. Criminología y Ciencias Forenses
24. Derecho de las Nuevas Tecnologías
25. Derecho Patrimonial Privado en el Mercado Global
26. Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo (Interuniversitario, coordina UPO)
27. Desarrollo Económico y Sostenibilidad (Interuniversitario, coordina UPO)
28. Dirección de Empresas
29. Dirección de Negocios Internacionales
30. Economía y Evaluación de Políticas
31. Educación para el Desarrollo, sensibilización social y cultura de paz
32. Educador/Educadora Ambiental (Interuniversitario, coordina Univ. Málaga)
33. Estudios Socio-Políticos Enseñanzas de Postgrado Oficiales Máster Universitario 2010-2011 (información a 22-4-2010)
34. Finanzas y Contabilidad Directiva
35. Género e Igualdad
36. Gerontología y Dirección y Gestión de Centros Gerontológicos
37. Gestión del Territorio y Medio Ambiente
38. Investigación en Gestión
39. Investigación Social aplicada al Medio Ambiente
40. Relaciones Internacionales (Interuniversitario, coordina UNIA)
41. Religiones y Sociedades (Interuniversitario, coordina UPO)
42. Rendimiento Físico y Deportivo
43. Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas

**PROGRAMAS DE DOCTORADO 2010-2011:**

**Artes y Humanidades:**

44. Arqueología (Interuniversitario, coordina Univ. de Huelva) (\*)  
 45. Europa, el Mundo Mediterráneo y su Difusión Atlántica. Métodos y Teorías para la Investigación Histórica (\*)  
 46. Historia de América Latina. Mundos Indígenas (\*)  
 47. Historia del Arte y Gestión Cultural en el Mundo Hispánico (\*)  
 48. Lenguas Modernas, Traducción y Español como Lengua Extranjera

#### **Ciencias Experimentales:**

49. Biodiversidad y Biología de la Conservación (programa conjunto con la Estación Biológica de Doñana, CSIC)  
 50. Biotecnología y Tecnología Química  
 51. Ciencia y Tecnología de Coloides e Interfases (Interuniversitario, coordina Univ. de Vigo) (\*)  
 52. Láseres y Espectroscopia Avanzada en Química (Interuniversitario, coordina UPO) (\*)  
 53. Neurociencias (\*)

#### **Ciencias de la Salud y Deporte:**

54. Actividad Física, Rendimiento Deportivo y Salud

#### **Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas:**

55. Administración y Dirección de Empresas (\*)  
 56. Ciencias Jurídicas y Políticas  
 57. Desarrollo, Ciudadanía e Intervención Social  
 58. Economía (Interuniversitario, coordina UPO)  
 59. Estudios Medioambientales

#### **Enseñanzas de Postgrado Oficiales conforme al art. 19.2 a) del Real Decreto 1393/2007 (ofertadas únicamente para 2010-2011)**

60. Derecho de las Nuevas Tecnologías  
 61. Pensamiento y Análisis Político, Democracia y Ciudadanía (\*)

(\*) Doctorado con Mención de Calidad

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba la memoria anual de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.**

Anexo XIV. Memoria OTRI 2009

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 30 de abril de 2010, por el**

#### **que se aprueban modificaciones presupuestarias**

Anexo XV. Memorias justificativas de expedientes de modificación presupuestaria

## **II. RESOLUCIONES DEL RECTOR**

#### **Resolución Rectoral de 10 de marzo de 2010, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Relaciones Externas y Comunicación, Vicedecana Primera de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Prof.ª Dra. D.ª Ana María Medina Reguera.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese de la Prof.ª Dra. D.ª Ana María Medina Reguera, Profesora Contratada Doctora de esta Universidad, como Vicedecana de Relaciones Externas y Comunicación, Vicedecana Primera de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán de la fecha de la presente Resolución Rectoral.

EL RECTOR  
 Juan Jiménez Martínez

#### **Resolución Rectoral de 12 de marzo de 2010, por la que se dispone el cese como Vicedecana de Planificación, Calidad e Innovación de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Prof.ª Dra. D.ª Elena Muñoz Grijalvo.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese de la Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Elena Muñoz Grijalvo, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, como Vicedecana de Planificación, Calidad e Innovación de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el veinticuatro de febrero de dos mil diez.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 12 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecana de Relaciones Externas y Comunicación de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a la Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> María de los Ángeles Morón Martín.**

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Humanidades,

Visto que la profesora Dra. D.<sup>a</sup> María de los Ángeles Morón Martín está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar a la Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> María de los Ángeles Morón Martín, Ayudante de esta Universidad, Vicedecana de Relaciones Externas y Comunicación de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 12 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Planificación, Calidad e Innovación de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. Francisco Molina Díaz.**

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Humanidades,

Visto que el profesor Dr. D. Francisco Molina Díaz está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar al Prof. Dr. D. Francisco Molina Díaz, Profesor Contratado Doctor de esta Universidad, Vicedecano de Planificación, Calidad e Innovación de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 22 de marzo de 2010, por la que se dispone el cese como Vicedecano de Estrategia y Calidad de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. José Manuel Feria Domínguez.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese del Prof. Dr. D. José Manuel Fera Domínguez, Profesor Contratado Doctor de esta Universidad, como Vicedecano de Estrategia y Calidad de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos económicos y administrativos del cese serán desde el veintidós de marzo de dos mil diez.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 23 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Vicedecano de Estrategia y Calidad de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, al Prof. Dr. D. David Naranjo Gil.**

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales,

Visto que el profesor Dr. D. David Naranjo Gil está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar al Prof. Dr. D. David Naranjo Gil, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, Vicedecano de Estrategia y Calidad de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Fundamentos del Análisis Económico" a D.ª Paula González Rodríguez.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de enero de 2010 (B.O.E. de 19 de enero de 2010), para la provisión de la plaza n.º 29/2009 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento "Fundamentos del Análisis Económico", y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D.ª Paula González Rodríguez, con documento nacional de identidad número 36118190-W, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Fundamentos del Análisis Económico", adscrita al Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución de 8 de abril de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Sociología" a D. Manuel Jiménez Sánchez.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de enero de 2010 (B.O.E. de 19 de enero de 2010), para la provisión de la plaza n.º 30/2009 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento "Sociología", y una vez



acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Manuel Jiménez Sánchez, con documento nacional de identidad número 24249802-M, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Sociología", adscrita al Departamento de Ciencias Sociales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

## **CAPÍTULO TERCERO: Convocatorias y anuncios**

### **I. CONVOCATORIAS**

#### **Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de personal docente e investigador.**

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la L.O.U. y Sección 2ª de la L.A.U.) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de Diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de

22 de Diciembre, Andaluza de Universidades (B.O.J.A. de 31 de Diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

### **1ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

## 2ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción si así es requerido por la Comisión de contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

### - Plazas de Profesores Asociados:

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha

condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

**- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:**

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

**- Plazas de Profesores Contratados Doctores:**

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013-Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto,

para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,67 Euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar (entendiéndose que los intervalos, " DL001215-DL001216 y DL001217-DL001218", se consideran un solo tipo de plaza).

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos

alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

### **3ª RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.-**

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los "currícula" presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos PDI publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6-b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrá las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

### **4ª DURACIÓN DE LOS CONTRATOS -**

La duración de los contratos será la siguiente:

#### **4.1. Iniciación:**

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos PDI de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, al objeto de la aceptación del contrato y de presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

El plazo para la firma del contrato será el establecido en el apartado 3.1 de la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador. En el caso de

que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato por el adjudicatario se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

- a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.
- b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/ pasaporte/ NIE.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.
- d) Original y fotocopia de la Titulación requerida.
- e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.
- g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).
- h) Datos Bancarios.
- i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano

competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

#### 4.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2010.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

### 5º RETIRADA DOCUMENTACIÓN.-

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

### 6º DISPOSICIÓN FINAL.-

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de marzo de 2010

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

### ANEXO I BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

Anexo XVI. Relación de plazas (anexo II de la convocatoria de 2 de marzo de 2010)

### **Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento

para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

### **1.- Legislación.**

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **2.- Requisitos de los candidatos.**

#### **2.1.-Requisitos generales:**

2.1.1.-Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas,

conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4.-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

#### **2.2.- Requisitos específicos:**

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad.(Disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad.(Art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3.-Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera Km.1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,22 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### 4- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6-b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 5.- Comisiones



5.1.- La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2.- A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art.62.3 de la LOMLOU.

5.3.- Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4.- El computo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

## **6.- Acto de presentación**

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

#### **7.- Desarrollo de la prueba**

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### **8.- Propuesta de la Comisión**

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

#### **9.-Nombramientos**

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución

judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

**ANEXO I**  
**Profesores Titulares de Universidad**  
**Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados**

#### **Plaza número DF000219**

**Departamento:** Sistemas Físicos, Químicos y Naturales

**Área de conocimiento:** Geodinámica Interna

**Actividad a realizar:** "Riesgos Naturales"

**Número de plazas:** Una

#### **Comisión Titular:**

Presidente: D. José Miguel Martínez Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: D. Juan Carlos Balanyá Roure, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Inmaculada Expósito Ramos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

#### **Comisión suplente:**

Presidente: D. Jesús Galindo Saldivar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: D. Francisco Manuel Alonso Chaves, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Ana Crespo Blanc, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

#### **Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

#### **1.- Legislación.**

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 2.- Requisitos de los candidatos.

### 2.1.-Requisitos generales:

2.1.1.-Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4.-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

### 2.2.- Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad.(Disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad.(Art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3.-Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de

solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera Km.1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,22 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### 4- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6-b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 5.- Comisiones

5.1.- La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2.- A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos

de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art.62.3 de la LOMLOU.

5.3.- Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4.- El computo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

## 6.- Acto de presentación

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá

recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

## **7.- Desarrollo de la prueba**

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

## **8.- Propuesta de la Comisión**

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

## **9.-Nombramientos**

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo

del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de marzo de 2010.

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

## ANEXO I

### Catedráticos de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

**Plaza número** DF000221

**Departamento:** Derecho Privado

**Área de conocimiento:** Derecho Internacional Privado

**Actividad a realizar:** "Docencia e Investigación en Derecho Internacional Privado"

**Número de plazas:** Una

### Comisión Titular:

Presidente: D. Alfonso Luis Calvo Caravaca, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal: D.<sup>a</sup> María Pilar Blanco Morales Limones, Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Lucía Millán Moro, Catedrática de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

### Comisión suplente:

Presidenta: D.<sup>a</sup> María Elena Zabalo Escudero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal: D. Guillermo Palao Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: D. Agustín Madrid Parra, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

### Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

**Plaza número** DF000222

**Departamento:** Ciencias Sociales

**Área de conocimiento:** Teoría e Historia de la Educación

**Actividad a realizar:** "Pedagogía Social: Animación Sociocultural"

**Número de plazas:** Una

### Comisión Titular:

Presidenta: D.<sup>a</sup> María Gloria Pérez Serrano, Catedrática de Universidad de la UNED.

Vocal: D. Gonzalo Musitu Ochoa, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretario: D. Enrique Gervilla Castillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

### Comisión suplente:

Presidente: D. José Vicente Merino Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: D. Francesc Xavier Coller Porta, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Rosario Limón Mendizábal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

### Resolución de 5 de abril de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de personal docente e investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48



de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la L.O.U. y Sección 2ª de la L.A.U.) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de Diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades (B.O.J.A. de 31 de Diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

### **1ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la

homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

## **2ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-**

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción si así es requerido por la Comisión de contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

### **- Plazas de Profesores Asociados:**

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

### **- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:**

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

### **- Plazas de Profesores Contratados Doctores:**

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza

de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013-Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,67 Euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

### **3ª RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.-**

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los "currícula" presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos PDI publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6-b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrá las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón

del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

#### **4ª DURACIÓN DE LOS CONTRATOS -**

La duración de los contratos será la siguiente:

##### **4.1. Iniciación:**

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos PDI de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, al objeto de la aceptación del contrato y de presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

El plazo para la firma del contrato será el establecido en el apartado 3.1 de la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador. En el caso de que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato por el adjudicatario se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

- a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.
- b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/ pasaporte/ NIE.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán

aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

- d) Original y fotocopia de la Titulación requerida.
- e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.
- g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).
- h) Datos Bancarios.
- i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá

determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

#### 4.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2010.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

#### 5º RETIRADA DOCUMENTACIÓN.-

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

#### 6º DISPOSICIÓN FINAL.-

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de abril de 2010

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

#### ANEXO I

#### BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación,

oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

#### ANEXO II

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA

Nº de orden: DL001239

Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Área de Conocimiento: Historia e Instituciones Económicas

Perfil: Historia Económica

Contrato: A

#### DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN

Nº de orden: DL001240

Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Área de Conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos

Perfil: Fuentes Textuales árabes: historiografía medieval. Fuentes Culturales aplicadas a la traducción del árabe

Contrato: A

Nº de orden: DL001241

Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Perfil: Docencia en traducción especializada directa e inversa entre los pares de lenguas inglés-español y alemán-español

Contrato: A

#### DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA

Nº de orden: DL001242

Tipo de plaza: Profesor Contratado Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Área de Conocimiento: Filosofía

Perfil: Género y Filosofía del Lenguaje

Contrato: A